



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. PSAA11-7718 DE 2011

(Febrero 16)

“Por el cual se modifica el Artículo primero del Acuerdo 7335 de 2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 16 de febrero de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero del Acuerdo PSAA10- 7335 de 2010, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar por descongestión a los magistrados creados en el Acuerdo No. PSAA10- 6852 de 2010, el trámite y fallo de las apelaciones de autos y sentencias provenientes de los Juzgados creados mediante el Acuerdo PSAA10-6853 de 2010.

“PARÁGRAFO.- Adicionalmente, los magistrados creados mediante el Acuerdo PSAA10-6852 de 2010, asumirán el trámite y fallo de las apelaciones de autos y sentencias concernientes al delito de lavado de activos como delito único o en concurso, provenientes de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Bogotá”.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/LMVJ, IMSM

